



413402a

3134500511

16
J.L.
NAUM

OFICIO No. DJ/2105/05
DIRECCION JURIDICA

C. JUAN ANTONIO AGUIRRE BAROUSSE
CADIZ No. 89
TORREÓN RESIDENCIAL
TORREÓN, COAHUILA

En atención a su solicitud recibida con fecha 08 de abril del año en curso, mediante el cual se inconforma con el cobro realizado por la Recaudación de Rentas por la devolución de un cheque, en virtud de que la cuenta estaba cancelada y de que los pagos efectuados son de otro contribuyente, me permito comunicarle lo siguiente:

Que no es posible acordar de conformidad lo solicitado, por virtud de que el séptimo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado, establece que el cheque recibido por las autoridades fiscales que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y a una indemnización que será siempre del 20% del valor de éste. Igualmente le informo que se le dejan a salvo sus derechos para que los ejercite en la forma y vía legal que correspondan.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coahuila, a 19 de abril de 2005
EL DIRECTOR JURIDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Ing. Mario Valdés Berlanga.- Recaudador de Rentas.- Torreón,
Coahuila.

c.c.p. Archivo. CPF. REF. 1219

ENTREGUE DEVUEN

Al contestar este oficio cítese número y expediente